DICTAMEN GOC Nº 13/2022

A: **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**

DE: **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

FECHA: **28 DE JUNIO DE 2022**

REF.: SOLICITUD DE APROBACION DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2022 "ALQUILER DE ESPACIO PARA LA EXPO MRA 2022" – ID N° 416.249.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su digno intermedio a la Máxima Autoridad de la Institución, a los efectos de solicitar la **aprobación de la adjudicación del llamado LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2022 "ALQUILER DE ESPACIO LA PARA EXPO MRA 2022" – ID N° 416.249.**

Que, por Interno QYR-AL/00034/2022 la División de Quejas y Reclamos dependiente de la Asesoría Legal, manifiesta entre otras cosas cuanto sigue: *"solicitamos la autorización de la Superioridad a iniciar los trámites y/o gestiones correspondientes, a fin de posibilitar la presencia de la CONATEL, a través del CAP, en la Expo Feria de Mariano Roque Alonso 2022, con el apoyo y acompañamiento de las distintas áreas de la Institución…"*

Antecedentes:

- **El presente proceso:** Locación de Inmueble Determinado N°01/2022.
- **Vigencia del Contrato:** a partir de la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- **Duración del Plazo de Ejecución:** 16 (dieciséis) días.
- **Adjudicación:** Por el Total.
- **Método de Pago:** Por única vez.

El llamado se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas con el ID N° 416.249 "ALQUILER DE ESPACIO PARA LA EXPO MRA 2022", el cual afectará al Objeto de Gasto 251.

La Justificación de la necesidad de efectuar la locación:

Que la División de Quejas y Reclamos dependiente de la Asesoría Legal ha remitido el Interno QYR-AL/46/2022 de fecha 24.06.2022 en donde la misma justifica la necesidad del espacio y manifiesta entre otras cosas cuanto sigue: *"…la División de Quejas y Reclamos y Unidad de Centro de Atención al Público se sustente exclusivamente en las funciones descritas en el "Manual de Funciones" aprobadas para las mismas, de las cuales podemos resaltar entre otros, las siguientes:*

-Conocer el marco legal e institucional, así como las normas y procedimientos que rigen la administración y la gestión del espectro radioeléctrico, y su relación con los operadores y usuarios.

-Atender al público en general dentro del marco de respeto y amabilidad.

-Recibir los reclamos y notas en general recepcionados en la Mesa de Entrada de CONATEL.

-Recibir las denuncias, reclamos y/o quejas de los usuarios de servicios de telecomunicaciones regulados peor la CONATEL.

- Analizar las denuncias y/o reclamos, indistintamente sea para primera instancia, relacionadas a los servicios de telecomunicaciones regulados por la Ley 642/95 y sus modificaciones.

- Verificar las documentaciones presentadas por las partes.

- Informar al usuario del servicio de telecomunicaciones que haya presentado su reclamo, en qué situación se encuentra su denuncia.

- Informar a los operadores sobre las denuncias presentadas.

- Tramitar y responder, dentro del plazo establecido en la normativa vigente, a los usuarios sobre las denuncias presentadas.

- Efectuar seguimiento ante los operadores sobre las denuncias presentadas.

- Recibir las documentaciones presentadas a la institución, referentes a los servicios regulados por la CONATEL.

- Verificar e informar sobre las documentaciones presentadas a la institución, referentes a los servicios regulados por la CONATEL.

-Mantener una comunicación constante con los usuarios que hayan presentado su denuncia, como así también con los operadores que tienen a su cargo el seguimiento de las denuncias presentadas.

-Propiciar campañas de educación general sobre derechos de usuarios en materia de Telecomunicaciones.

-Elaborar recomendaciones que protejan a los usuarios de telecomunicaciones…".

"Cabe señalar que, por Resolución Directorio N°463/2020 de fecha 05 de marzo de 2020, ha autorizado la realización de ***"Campaña de Orientación al Usuario"*** *a ser llevada a cabo por la División de Quejas y Reclamos, Unidad de Centro de Atención al Público, así como la provisión de elementos o materiales de la Institución, relativos a la tarea a realizarse...".*

"Que, de la experiencia de actividades registradas en el presente Semestre, se destacan:

-Asesoramiento y respuesta a usuarios y at público general que formula consultas con relación a las funciones que cumple la CONATEL.

-El servicio al usuario para el bloqueo y desbloqueo del IMEI.

-Proveer informaciones sobre los servicios de telecomunicaciones regulados por la CONATEL.

-Suministrar al público en general, materiales de apoyo sobre servicios de telecomunicaciones.

-Informar sobre los procesos de reclamos y documentos requeridos para su tramitación.

-Con el apoyo de la Gerencia de Radiocomunicaciones, comunicar de manera clara y sencilla sobre los beneficios de la TV Digital, así como los equipos necesarios para su funcionamiento.

-Procesos y requisitos para la Portabilidad Numérica.

-Portabilidad Numérica sin consentimiento.

-Caducidad de saldo.

-Facturación indebida.

-Calidad de Servicio de los Servicios de Telecomunicaciones regulados por la CONATEL.

-Administrar solicitudes de instalación de Sondas de Medición de Calidad de Servicio del Servicio de Internet Fijo.

-Recepción de denuncias sobre interferencias, y operación de servicios de telecomunicaciones sin la correspondiente autorización…".

"Que, actualmente el CAP-Div. Quejas y Reclamos está llevando adelante dos campañas de Orientación al Usuario denominadas ***"CONATEL EN TU BARRIO"*** *y* ***"CAMPAÑA DE EDUCACIÓN GENERAL Y RELEVAMIENTO DE DATOS DE CALIDAD DE SERVICIOS"****.*

"Que, del 9 al 24 de julio de 2022, la Expo Feria de Mariano Roque Alonso reabrirá sus puertas en su 39º edición —luego de dos años de espera por la pandemia-, con la presencia de los sectores ganadero, industrial, comercial y de servicios que el Paraguay produce y ofrece a la sociedad, el cual consideramos, representará el renacimiento de un espacio importante y significativo para toda la ciudadanía".

Que, es importante mencionar que con la CONATEL presente en la EXPO MRA 2022 la ciudadanía en general podrá interiorizarse a más de lo mencionado más arriba, sobre el apagón analógico, el cual se refiere al fin de las emisiones analógicas de los operadores de televisión y los aparatos receptores, que son los televisores que están en los hogares, oficinas y otros, deben captar señal digital para seguir disfrutando de las transmisiones de las señales emitidas por canal de aire.

Que, realizando la relación costo beneficio de alquilar en vez de adquirir el inmueble relacionándolo al destino, capacidad, características, locación, superficie del mismo, puesto que solo se pretende arrendar unos días para dar a conocer a la ciudadanía ciertas cuestiones que afectan a los mismos, no así adquirir definitivamente el espacio con sus respectivas superficies, además de aclarar que el espacio no fue ofrecido para una compra.

Que, el monto de la locación de Inmueble, es inferior a un mil (1.000) jornales, no se requiere pago de expensas ni Garantía de Alquiler por la finalidad que se le dará a la locación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario Gs. (IVA incluido)	Costo total Gs. (IVA incluido)
1	80131502 -9999	"ALQUILER DE ESPACIO PARA LA EXPO MRA 2022"	29.0835.00.000.9	Mariano Roque Alonso – Departamento Central	1	Evento	86.000.000	86.000.000
							Precio Total Gs. (IVA incluido)	**86.000.000**

Datos del Propietario del Inmueble/Locador: CONSORCIO EXPO ARP UIP
R.U.C. N°: 80036179-2

Dirección: Avda. Troperos del Chaco Km 14 c/ Hernandarias

Teléfono: 021.754.176

Características del Inmueble

Localidad: Mariano Roque Alonso - Departamento Central

Superficie del terreno: 260 Mts Cuadrados

Superficie edificada: 240 Mts Cuadrados

Finalidad del Inmueble: Expo 2022

Habitaciones: Un salón grande con 2 (dos) sanitarios

Marco Legal:

Que, la **Resolución DNCP N° 4441/2021**, *"...**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021...**"* que, entre otras cosas, en su Art. 1°, establece; *"...La presente resolución tiene por objeto reglamentar los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y aprobar el anexo denominado "Formulario de análisis de costos – beneficios".* Que en su artículo 2° inc a) reza lo siguiente: *"Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales...".*

*"... **Art 3°** Los procedimientos de Locación de bienes inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como procedimiento de "Locación de Inmuebles". "...Los procedimientos de locación de bienes inmuebles indeterminados deberán ser incluidos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de conformidad a la modalidad adoptada. Quedará a criterio de la convocante la consolidación de los procedimientos de locación de inmuebles a los efectos de su inclusión en el PAC. ...".*

Cabe mencionar que, en el **Artículo 7°. Dictamen que fundamenta la selección del inmueble determinado,** el encargado de la UOC/UEP de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá emitir un dictamen en el cual se observen ciertos elementos descriptos en dicho artículo que justifiquen la locación del inmueble.

En vista de que se ha individualizado un inmueble específico que, por sus características particulares, inferior a los 1000 jornales mínimos mensuales, equivalente a **Gs. 86.000.000 (guaraníes ochenta y**

seis millones) IVA Incluido a ser abonado por única vez, según se señala, es el más adecuado para cumplir la finalidad que la locación persigue, le correspondería, en efecto, la figura de la ***"Locación de Inmueble determinado"*.**

Conclusión:

Por la presente, conforme a los antecedentes señalados, el procedimiento seguido, se ajusta a los términos de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, sus Decretos Reglamentarios, Resoluciones Aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en relación a lo mencionado más arriba, se solicita a la máxima autoridad de la Institución considerar, salvo mejor parecer:

- La Resolución de la Máxima Autoridad por la cual se resuelve la Locación de Inmuebles Determinado y, por ende, se **ADJUDICA,** el procedimiento de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2022 "ALQUILER DE ESPACIO PARA LA EXPO MRA 2022" ID N° 416.249,** al **CONSORCIO EXPO ARP UIP, con RUC Nº 80036179-2**, por un monto total de **Gs. 86.000.000.- (guaraníes ochenta y seis millones) IVA Incluido**; el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, y la vigencia es a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El pago será realizado por **ÚNICA VEZ**, **Duración de la Locación: 16 (dieciséis) días.** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 86.000.000.- (guaraníes ochenta y seis millones), en el Sub Grupo de Gasto 251 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, de Gs. 86.000.000.- (guaraníes ochenta y seis millones) según CDP Nº 78/2022. La presente contratación NO es plurianual.

- Encomendar a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

- Designar al Centro de Atención al Público dependiente de la División de Quejas y Reclamos de la Asesoría Legal como administrador del Contrato.

Se adjunta:

- CARPETA CON LOS ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

Atentamente.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES CONATEL

Ing. Oscar Morinigo
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO SIN FECHA... 28/06/22
HORA 11:21 HS.
POR ANIBAL ... FIRMA:
Funcionario

DECLARACION JURADA

El CONSORCIO EXPO ARP UIP con RUC N° 80036179-2 en carácter de Propietario del Inmueble a arrendar para la Expo 2022, para lo que hubiere lugar en derecho, **DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO,** que el valor del canon del inmueble situado en la ciudad de Mariano Roque Alonso – Departamento Central, en la Dirección Troperos Del Chaco Km 14 c/ Hernandarias, con Cuenta Corriente Catastral N° 29.0835.00.000.9, se encuentra acorde a los valores promedio de la zona, y que el mismo no supera el umbral de los 1000 (mil) jornales, debido a que el arrendamiento equivalente a 260 metros cuadrados de terreno y 240 metros cuadrados de superficie edificada dentro de la Expo 2022 alcanza la suma de Gs. 86.000.000 (guaraníes ochenta y seis millones).

En Cumplimiento de la disposición legal, suscribimos la presente declaración jurada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central a los veinte y siete días del mes de junio del año 2022.

Econ. Luis Fleytas Bogarín

Coordinador General Adjunto

Dr. Carlos Acevedo

Coordinador General

CONSORCIO EXPO ARP UIP

DECLARACION JURADA

El CONSORCIO EXPO ARP UIP con RUC N° 80036179-2 en carácter de Propietario del Inmueble a arrendar para la Expo 2022, para lo que hubiere lugar en derecho, **DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO,** que el inmueble situado en la ciudad de Mariano Roque Alonso – Departamento Central, en la Dirección Troperos Del Chaco Km 14 c/ Hernandarias, con Cuenta Corriente Catastral N° 29.0835.00.000.9, no posee Gravamenes o Restricciones que afecten el Derecho de uso goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares.

En Cumplimiento de la disposición legal, suscribimos la presente declaración jurada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central a los veinte y siete días del mes de junio del año 2022.

Econ. Luis Fleytas Bogarín

Coordinador General Adjunto

Dr. Carlos Acevedo

Coordinador General

CONSORCIO EXPO ARP UIP

FORMULARIO Nº 4

DECLARACIÓN JURADADE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 27 de junio de 2022

Proceso de Contratación: Modalidad: LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO

A la Convocante: COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nosotros, **CONSORCIO EXPO ARP UIP** quien suscribe/n, con RUC N°: 80036179-2, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

CONSORCIO EXPO ARP UIP

S.G.Nº 504
Mariano Roque Alonso, 22 de marzo de 2022

Señor
Ing. Enrique Duarte, Presidente
Unión Industrial Paraguaya (UIP)
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de informarle que la Comisión Directiva Central de la Asociación Rural del Paraguay (ARP), ha designado al equipo que integrará la Comisión Coordinadora Central de la EXPO (CCC) en representación de la ARP, la que estará constituida de la siguiente forma:

Coordinador General Titular	Dr. Carlos Alberto Acevedo Rolón
Coordinador General Titular Alterno	Ing. Marcial Manuel López Cano
Director de Relaciones Públicas Titular	Lic. Amado Nicolás Rodríguez Sánchez
Director de Relaciones Públicas Alterno	Ing. Calixto Ramón Saguier González
Director de Finanzas Titular	Ing. Nicolás Fernando Silva Berg
Director de Finanzas Alterno	Lic. Hilda Niedhammer Junghanns
Director Técnico Adjunto	Ing. Carlos Raimundo Giménez López
Director Técnico Alterno	Ing. Romy Emilce Orue Paredes
Director de Servicios Adjunto	Dr. Francisco Javier Parcerisa Antonelli
Director de Servicios Alterno	Don Paulo Rojas Rojas
Director Comercial Adjunto	Ing. Arnaldo Marcial Decoud Aranda
Director Comercial Alterno	Ing. Jaime Nicolás Peña
Presidente de la Comisión Central de Exposiciones	Don Eduardo María Barreto Rodríguez

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle con nuestra consideración más distinguida.

Dr. Mario Apodaca Guex
Secretario General

Dr. Pedro Galli Romañach
Presidente

C.C.: Comisión Coordinadora Central de la EXPO

MA/rm

Asociación Rural del Paraguay
www.arp.org.py

Tel: (595 21) 754 127
Email Presidencia ARP: presidencia@arp.org.py
Email Secretaria General ARP: secretariageneral@arp.org.py

Ruta Nº 9 Troperos de la Guerra del Chaco Km. 14,5
Casilla de correo Nº 2.717
Mariano R. Alonso - Paraguay

Escaneado con CamScanner

UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA

N° 058/022

Asunción, 21 de marzo de 2022

Señores
Comisión Coordinadora Central EXPO
Presente

Tenemos el agrado de dirigirles la presente, para informar que la Comisión Directiva de la Unión Industrial Paraguaya comunica su participación en la Edición 2022 de la Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios. En tal sentido, a continuación, se detalla la relación de Representantes de la UIP incluyendo el Departamento Comercial, que integrarán la Comisión Coordinadora Central de la EXPO.

Coordinador General Adjunto	Econ. Luis Fleytas Bogarín
Coordinador General Alterno	Lic. Domingo López
Director Dpto Relaciones Públicas Adjunto	Lic. Carina Daher
Director Dpto Relaciones Públicas Alterno	Sr. Jin Kim
Director Dpto Finanzas Adjunto	Ing. Diego Oddone
Director Dpto Finanzas Alterno	Lic. María José Espínola
Director Dpto Técnico Titular	Ing. Enrique Vidal
Director Dpto Técnico Alterno	Ing. Jorge Benítez
Director Dpto Servicios Titular	Sr. Martín Sánchez
Director Dpto Servicios Alterno	Sr. Adolfo Pick
Director Dpto Comercial Titular	Sr. Rudy Thiessen
Director Dpto Comercial Alterno	Sr. Osvaldo Morínigo
Director Itinerante	Sr. Alberto Sborovsky

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles con nuestra consideración más distinguida.

Lic. MARIA JOSE ESPINOLA
Secretaria

Ing. ENRIQUE DUARTE
Presidente

UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA

CEPPROCAL Centro Paraguayo de Productividad y Calidad · Fundación Industrial · Expedición de Certificados de Origen · Materia Prima e Insumos · CPL Centro de Producción Limpia Paraguay · Soluciones Laborales

Av. Santísimo Sacramento N° 945 c/ Prol. Chávez - Tel. (021) 606 988 / Cerro Corá N° 1038 c/ EE.UU. - Tel. (021) 212 556/8
uip@uip.org.py / www.uip.org.py

Escaneado con CamScanner

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS BANCARIOS QUE OTORGA EL CONSORICIO EXPO ARP/UIP A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS FLEYTAS BOGARIN, DOMINGO LOPEZ, CARLOS ALBERTO ACEVEDO ROLON Y MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO.----------

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CIENTO DOS.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los Trece días del mes de Mayo del año dos mil veinte y dos, Ante mí: **MARIA INES SABE BITTAR,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 791, con asiento en esta Capital, comparecen: 1) De una parte: El Ingeniero **ENRIQUE DUARTE**, con Cedula de identidad Nº 492.357, paraguayo, casado, y la Licenciada **MARIA JOSE ESPINOLA,** con cédula de Identidad Civil Nº 2.509.790, paraguaya, casada, domiciliados en la sede de la **UNION INDUSTRIAL PARAGUAY** sito en la Avenida Santísimo Sacramento casi Profesor Chávez de la Ciudad Capital.- 2) El Doctor **PEDRO JESUS GALLI ROMAÑACH** con Cedula de Identidad Nº 497.935, paraguayo, casado, y el Doctor **MARIO LINO APODACA GUEX** con Cedula de Identidad Nº 694.611, paraguayo, viudo, domiciliados en la sede de la **ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY** sito en la Ruta Transchaco Kilómetro 14 de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, de paso por esta ciudad capital.- Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, cumplieron con los requisitos legales para actos de esta naturaleza, doy fe.- El Ingeniero **ENRIQUE DUARTE**, y la Licenciada **MARIA JOSE ESPINOLA**, asisten al acto en nombre y representación de **LA UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP)** en sus cargos de PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA JUNTA EJECUTIVA respectivamente, electos por Resolución de la Asamblea General Ordinaria y proclamada por la Junta Electoral de Elección de Autoridades según acta de fecha 23-03-2021, copia autenticada queda glosada a la presente escritura.- **La UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP) con RUC Nº 80023473-1** es una entidad civil sin fines de lucro

Escaneado con CamScanner

Extraordinaria de Accionistas, según escritura pública de Nro. 56 de fecha 14 de diciembre de 1993, pasada ante la N.P. MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA, aprobada la modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nro. 2271 de fecha 09-02-1994, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 175, al folio 1701 del año 1994.- Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según escritura pública de Nro. 264 de fecha 12 de diciembre de 2000, pasada ante el N.P. MARTIN J. TROCHE R., inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 522, al folio 5242 SERIE C, del año 2000.- Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según escritura pública de Nro. 171 de fecha 3 de setiembre de 2001, pasada ante el N.P. MARTIN J. TROCHE R., inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nro. 635, al folio 5663 SERIE A, del año 2001.- Copias quedan glosadas a la presente escritura.- **SEGUIDAMENTE**: Los Señores Ingeniero **ENRIQUE DUARTE**, y la Licenciada **MARIA JOSE ESPINOLA** por la UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA en adelante UIP y Doctores **PEDRO JESUS GALLI ROMAÑACH** y **MARIO LINO APODACA GUEX** por la ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY en adelante la ARP MANFIESTAN: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo **Quinto de la Escritura de Constitución del Consorcio Expo ARP/UIP con RUC NRO. 80036179-2 un organismo constituido entre dichas entidades para la realización de exposiciones y ferias denominadas EXPO y del Acta de Sesión de Comisión Directiva** Nº 39 de fecha 14-03-2022, de la Asociación Rural de Paraguay y Nota de Junta Directiva Nº 057 de fecha 21-03-2022, de la Unión Industrial Paraguaya, la que se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Registro de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Escaneado con CamScanner

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

comisiones, dar instrucciones a entidades financieras privadas y estatales nacionales y/o extranjeras; abrir o arrendar cajas de seguridad, tener acceso a ellas, designar a las personas que podrán tener acceso a ellas y poner fin a la correspondiente apertura o arrendamiento; realizar y recibir giros y transferencias de divisas, realizar operaciones de cambio de monedas, compraventa de divisas, firmar notas, solicitudes, declaraciones juradas, formularios bancarios y cualquier otro instrumento público o privado requerido por el Banco, con referencia a las cuentas indicadas, tomar pólizas de seguro, celebrar contratos de certificados de depósito de ahorro, firmar contratos relacionados a la contratación de productos o servicios bancarios, cualquiera sea su naturaleza u objeto; solicitar tarjetas de crédito y/o débito, pudiendo realizar todos los trámites, diligencias y operaciones bancarias y/o financieras oportunas y/o necesarias para el cumplimiento de sus tareas en interés del representado; firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica, banca telefónica, banca a través de internet, sea en moneda nacional o extranjera, operaciones de cambio de monedas, compraventa de divisas, transferencias al exterior, transferencias a bancos de plaza local o del extranjero a cuentas en bancos de plaza local o del extranjero sean propias o de terceros; transmisión de datos a cualquier banco nacional o extranjero y recepción de datos desde estos, vía correo electrónico, suscribir y autorizar la contratacion de servicios de pagos electrónico, pagos a proveedores, dar y recibir información relativa a las cuentas referidas, utilizar códigos y dispositivos de seguridad, *passwords* y pines de las cuentas y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos, banca a través de internet y de banca electrónica. **2) ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE REPRESENTACION**: Los apoderados podrán gestionar en nombre del consorcio, ante las entidades públicas y autoridades nacionales o municipales y sus dependencias, Ministerios, Secretarías de Estado y entes descentralizados y demás reparticiones autárquicas o autónomas, y empresas privadas de telecomunicaciones, toda clase de asuntos en que el

Escaneado con CamScanner

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL

Es copia fiel del original

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2022

ESCRIBANO : MARIA INES SABE BITTAR
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 791

Nº000229229

Pública Autorizante dejo expresa constancia de cuanto sigue: Que he recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente, quien asegura que el contenido de esta escritura pública se ajusta a lo peticionado; que el compareciente ha sido debidamente advertido del derecho que le asiste para que examine personalmente esta escritura pública y si fuere procedente efectuar las rectificaciones oportunas.- Prevengo el deber de la inscripción y el pago de los impuestos de ley. Leída por mí esta escritura publica al compareciente, el mismo ratifica su contenido y la otorga y firma por ante mí, la Escribana Pública Autorizante, doy fe.- FIRMADO: **ENRIQUE DUARTE.- MARIA JOSE ESPINOLA.- PEDRO JESUS GALLI ROMAÑACH.- MARIO LINO APODACA GUEX.- Ante mi: MARIA INES SABE BITTAR.- Notaria y Escribana Pública.- esta mi sello.- con.../// **

MARIA INES SABE BITTAR
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 791
Asunción - Paraguay
Mcal. López 397 esq. Caballero
Tel. 443.180 Fax 491.893

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Escaneado con CamScanner

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Compromiso con la gente

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Es copia fiel del original

SERIE PJD-2022

ESCRIBANO : MARIA INES SABE BITTAR
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 791

MARIA INES SABE BITTAR ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 791 Asunción - Paraguay Mcal. López 337 esq. Cabaña Tel. 443.180 Fax 491.893

Nº000099918

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº *102*

folio *318 vlto y sgtes.* del Protocolo de la División *CIVIL*

Sección *"A"* del Registro Notarial Nº *791.-*

con asiento en *ASUNCION*

y autorizada por *LA ESCRIBANA PUBLICA MARIA INES SABE BITTAR*

en el carácter de *TITULAR* de dicho Registro,

expido esta *PRIMERA* copia para *LA FIRMA INTERESADA*

a los *TRECE* días del mes

de *MAYO* del año. *DOS MIL VEINTE Y DOS*

MARIA INES SABE BITTAR ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 791 Asunción - Paraguay Mcal. López 337 esq. Cabaña Tel. 443.180 Fax 491.893

PODER JUDICIAL Ingresos Judiciales 19 MAYO 2022 Firma: 1340 Lic. 336290900 Lucina Ayala Fiscalizador Ingresos Judiciales

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 18 Mes 05 Año 2022

Entrada Nº 11997672 Hora: 10:26:46

Número: 395 Folio: 2366 Serie:

Lic. JUAN JOSE ALONSO S.

Miguel A. Ayala Vera
Mcal. Abog. - N.B.N.
Jefe Sd. Inscripciones
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
PERSONAS JURIDICAS Y COMERCIO

ENTRADA N°: 11992672 **FECHA : 18/05/2022**

No se procede a la registración del presente mandato, considerando lo establecido en la **Acordada N° 1.539 de fecha 28/07/2021**, dictada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, en cuyo **artículo 3°** establece claramente lo siguiente: "...***ESTABLECER,*** *que ante el* ***"REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS Y COMERCIO"****, en su división de* ***"ACTOS Y CONTRATOS MERCANTILES"****, se inscribirán los mandatos otorgados "exclusivamente" al Factor (Administrador o Gerente) o el Dependiente del Establecimiento Comercial, tal como lo establece la Ley N° 1034/1983 "LEY DEL COMERCIANTE". En los demás casos, o sea, los mandatos otorgados por empresas comerciales en donde no se instituya al factor o al dependiente encargado de realizar determinados actos mercantiles, éstos serán registrados ante el Registro de Poderes, tal como lo establece la Ley N° 879/81 "CODIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL", siempre y cuando refieran a los actos previstos en el artículo 349 del referido cuerpo normativo...*". La citada acordada fue reglamentada conforme a la **DTR N° 04/2021** en cuyo **artículo 11°** establece lo siguiente: "...*En el Registro de Contratos y representaciones mercantiles, se inscribirán y/o anotarán todos los actos previstas en la ley del Comerciante y en otras leyes dispuestas al respecto, como la constitución de la EIRL, el consorcio mercantil, la agencia, la distribución, la representación y los mandatos comerciales en donde se designe expresamente al factor (gerente o administrador de la entidad) y los que se otorguen exclusivamente a los dependientes, tal como lo dispone la ley del Comerciante. Los demás mandatos otorgados por sociedades comerciales, solo serán registrados ante la sección Poderes, siempre y cuando versen sobre actos previstos en el artículo 349 del Código de Organización Judicial...*". De acuerdo a lo señalado, y considerando que en la escritura pública no se indica o no se menciona que se instituye al factor o se designe al dependiente de la empresa encargado de realizar los actos previstos en la ley del comerciante, esta jefatura de sección dispone no proceder a la registración del documento que nos ocupa. Conste. ----------

CARECE DE VOCACION REGISTRAL EN LA SECC. PERSONAS JURIDICAS Y COMERCIO POR SER UN CONSORCIO

N.P. [illegible]
Jefe

Lic. GERARDO RAUL BENITEZ
D.G.R.P.

Escaneado con CamScanner

Lote 4170042342 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270136555670

FECHA 20/06/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80036179	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	CONSORCIO EXPO ARP UIP

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/07/2022

NÚMERO DE CONTROL : 88550829

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800361798855082 9

Escaneado con CamScanner

S.G.Nº 050
Mariano Roque Alonso, 04 de mayo de 2022

Señora
Carolina Rocío Aranda Fernández, Intendente
Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Presente

Ref.: Exoneración del Impuesto Inmobiliario a la ARP

De nuestra mayor consideración:

En nombre y representación de la Asociación Rural del Paraguay (ARP), tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a vuestra Junta Municipal, a fin de solicitar la aplicación del art. 57 de la Ley 125/91[1], que exonera del pago de Impuestos Inmobiliarios a los inmuebles utilizados como sedes sociales y las instalaciones inherentes a los fines sociales que pertenezca a instituciones sociales como la ARP.

Como es de su conocimiento, la ARP tiene sus instalaciones sociales y la infraestructura destinada al cumplimiento de sus fines sociales, ubicado en el ejido municipal del Municipio que usted preside.

De conformidad con su Estatuto Social, la ARP es una Asociación gremial de bien común, sin fines de lucro, constituida por ganaderos y productores agropecuarios para coadyuvar al desarrollo y mejoramiento de la producción agropecuaria y de las industrias complementarias y derivadas como medio de promover el desarrollo del país.

Por tal motivo, y amparados en la legislación tributaria, solicitamos la aplicación del inc. f) del art. 57 de la Ley 125/91, disponiendo la exoneración del pago del impuesto inmobiliario respecto al inmueble ubicado en la localidad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central.

Sin otro particular, y en espera de una acogida favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarla muy cordialmente.

Dr. Mario Apodaca Guex
Secretario General

Dr. Pedro Galli Romañach
Presidente

MA/rm

[1] **Artículo 57.-** Exenciones. Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales:
(...)
f) Los inmuebles utilizados como sedes sociales pertenecientes a partidos políticos, instituciones educacionales, culturales, sociales, deportivas, sindicales, o de socorros mutuos o beneficencias, incluidos los campos de deportes e instalaciones inherentes a los fines sociales.
(...)
Cualquier cambio de destino de los inmuebles beneficiados en las exenciones previstas en esta Ley, que los haga susceptibles de tributación, deberá ser comunicado a la Administración en los plazos y condiciones que ésta lo establezca.

Municipalidad de Mariano Roque Alonso
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 2196 Fojas:
Fecha: 20/05/22 Hora: 09:26 hs
Portador: Cirio Cáceres.
Teléfono: 0981 411798
Encargado de Mesa de Entrada

Asociación Rural del Paraguay
www.arp.org.py

Tel: (595 21) 754 127
Email Presidencia ARP: presidencia@arp.org.py
Email Secretaria General ARP: secretariageneral@arp.org.py

Ruta Nº 9 Troperos de la Guerra del Chaco Km. 14,5
Casilla de correo Nº 2.717
Mariano R. Alonso - Paraguay